



BARRANQUILLA, Distrito Especial. Industrial y Portuario. Veintitrés (23) de NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2.021).

REF. 080013110003-2021-00432-00

PROCESO: OFRECIMIENTO DE ALIMENTOS.

DEMANDANTE: EMIRO BUENDIA DAVILA Y JASSER BUENDIA DAVILA.

DEMANDADO: EMIRO BUENDIA BARRIOS.

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el expediente se observa solicitud de corrección de estado No. 187 del 18 de Noviembre de 2021 de la parte demandada indicando que el estado trae un error en la identificación de los demandantes, cuyos nombres fueron cambiados por ENRIQUE BOLIVAR BENAVIDES SALAS Y OTRO, lo cual induce a equivocaciones.

Revisado el estado y el auto proferido por el Despacho, se observa que en la providencia notificada en estado No. 187 se individualizó en debida forma las partes intervinientes en el proceso y la misma se cargó correctamente al micro sitio del Despacho en la página de la Rama Judicial y en la plataforma TYBA, garantizando así los derechos al debido proceso y contradicción de las partes por lo que no es procedente realizar corrección alguna.

Sin embargo, el Despacho no pierde de vista que en la plataforma TYBA se encuentra registrados como parte demandante el señor ENRIQUE BOLIVAR BENAVIDES SALAS con la cedula que relaciona el señor EMIRO BUENDIA DAVILA en la presente demanda, por lo que se solicitará a Oficina Judicial que realice las correcciones que haya a lugar.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

1°. No acceder a la solicitud de corrección presentada por la parte demandada por las razones expuestas por la parte motiva de este proveído.

2°. Por Secretaria realizar las actuaciones pertinentes para esclarecer la correcta identificación de la persona con CC. 1.051.660.742.



NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
EL JUEZ,

GUSTAVO ANTONIO SAADE MARCOS.

Firmado Por:

Gustavo Antonio Saade Marcos

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003 Oral

Barranquilla - Atlantico

**JUZGADO TERCERO DE
FAMILIA DE BARRANQUILLA**

ESTADO No: 191

FECHA: 24 DE OCTUBRE DE
2021.

NOTIFICO AUTO ANTERIOR
DE FECHA 23 DE OCTUBRE
DE 2021.

MARTA OCHOA ARENAS
SECRETARIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 4fe1f6ecaf3ec27ed174badf5193a530c805f21381aeb514a7fca7450d52512e

Documento generado en 23/11/2021 02:29:57 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>